

Onceavo derecho de los cazadores

«A la formación, la información, la investigación y la educación del mundo de la caza...»

Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)



El Derecho de los cazadores A LA FORMACIÓN, LA INFORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL MUNDO DE LA CAZA; los cazadores tienen derecho a la formación debido a su condición, a la información por su aportación, a la investigación por su utilización, y a la educación por su convivencia con otros actores que comparten nuestro patrimonio natural y su interés por la actividad.





Los cazadores son por una parte consumidores en una gama de productos que se utilizan para ejercer su actividad, y al mismo tiempo son usuarios de los aprovechamientos cinegéticos que se les ofrece, y por los que pagan y aportan recursos.

La Constitución Española establece unos derechos y promulga unos mandatos. En su Artículo 20. 1. "Se reconocen y protegen los derechos: d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.". El Artículo 27. 1. establece que "Todos tienen el derecho a la educación". Su Artículo 44.2. incide en que "Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Y como ciudadanos, usuarios, y consumidores que son los cazadores en su Artículo 51.2 "Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca."



CLUB DE TIRO CANTOBLANCO
NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS CANCHAS

- LOS ANIMALES CIRCULARÁN LIBREMENTE Y PASADIZOS FUERA DEL PUESTO DE TIRAR.
- LOS ANIMALES NO SE INTRODUCIRÁN EN LA REDADA HASTA QUE SE HAYA DETECTADO EL PUESTO Y LUEGO PARA EFECTUAR EL TIRAR.
- SE DEBE DE...



Es por ello que se defiende el derecho a que los cazadores reciban formación adecuada sobre la actividad que van a realizar, y que ésta, además de transmitirse de padres a hijos o de unos a otros, les llegue a través de canales oficiales y medios públicos que son los que regulan, recaudan y controlan la actividad que realizan. Pocas Administraciones han empleado recursos para formar a los cazadores en las buenas prácticas de la actividad, en el respeto al entorno, a las leyes que le afectan, y al medio ambiente que le rodea.



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS

75-76





Asimismo se lucha por el derecho a que la Administración transmita la información necesaria y adecuada para que los cazadores realicen su actividad sin ambigüedades con una información veraz y adecuada en los medios de comunicación y en su formación. Contadas Administraciones, que les cobran servicios, les exigen obligaciones, y les imponen responsabilidad a través de sus legislaciones sectoriales informan a los cazadores de aquellas cuestiones que les pueden afectar de forma directa.

La investigación por parte de la Administración de las especies silvestres, sus hábitat, y la cuestiones de interés general que rodean o envuelven a la caza es uno de los derechos que los cazadores defienden, ya que los poderes públicos deben de promover la investigación y los estudios adecuados, con el fin de preservar el patrimonio natural cinegético con el objetivo de corregirlo, sostenerlo y mejorarlo.



Por último se persigue que las Administraciones promuevan la educación hacia una visión más respetuosa y sostenible del medio y sus especies cinegéticas, inculcando comportamiento éticos, morales, naturales, y de respeto hacia quienes comparten junto con los cazadores el patrimonio natural y rural.

Estos derechos que se persiguen no le llegan al cazador, que en gran parte son responsabilidad y obligación del Estado y de las Comunidades Autónomas, que además les cobran tasas y licencias e impuestos, pero que hasta ahora la mayoría de cazadores se han auto-formado, auto-informado, auto-investigado, o auto-educado.



EL BOSQUE: REFUGIO DE FAUNA

AÑO INTERNACIONAL DE LOS
BOSQUES

ANTONIO NOTARIO GÓMEZ



Por todo lo expuesto la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) lucha, junto con sus Asociaciones Autonómicas, por el Derecho a que la Caza Social y los cazadores reciban información adecuada, formación ajustada, investigación necesaria, y la educación precisa, acorde a la actividad y aportación que realizan, por considerarse un derecho.





EL RIFLE
DEL CAZADOR
PROFESIONAL

Los cazadores profesionales no arriesgan.

No pueden. Tienen en sus manos la vida de sus clientes y la suya propia. Cuando entran en acción necesitan un disparo rápido y preciso. Necesitan confiar en su rifle. Por eso utilizan Heym.

"Cuando un enorme hipopótamo derribó nuestra canoa y caímos al río Zambeze, lo primero que pensé fue: ¿Dónde está mi exprés?"

Ivan Carter pasó tres días buceando en el fondo del río Zambeze, en busca de su Heym. ¿Qué harías tú por el tuyo?

Ivan Carter, cazador profesional, utiliza un Heym 88B



Heym fabrica rifles de cerrojo –modelos SR20 y SR31– y exprés yuxtapuestos y superpuestos

Esteller

Tel. 936 724 510 - Fax 936 724 511
info@esteller.com - www.esteller.com